LAUDOS ARBITRALES - ABRIL a JULIO 2024

N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	Monto Demanda	ESTADO	SITUACIÓN
1	VIETTEL PERU SAC	MINISTERIO DE DEFENSA	Ineficacia de resolución contractual	S/. 1'123,456.= soles	LAUDADO	**LAUDO ARBITRAL** de fecha 15.5.2024, que resuelve LAUDAR: **PRIMERO: DECLARAR INFUNDADA** la demanda interpuesta por VIETTEL, en todos sus extremos. **SEGUNDO: DECLARAR FUNDADA** la primera pretensión principal de la reconvención formulada en el MINDEF; en consecuencia, **DECLARAR** la validez de la resolución total del Contrato formulada por el MINDEF mediante Carta Notarial N° 0075-2022-MINDEF/VRD-DGA de fecha 17.06.2022. **TERCERO: DECLARAR FUNDADA** la primera pretensión accesoria a la primera pretensión principal de la reconvención formulada en el MINDEF; en consecuencia, **ORDENAR** la ejecución de la garantía otorgada mediante Carta Fianza N° 010634628-002 por la suma de S/ 112,345.60 (Ciento doce trescientos cuarenta y cinco mil 60/100 Soles), emitida por el Banco Scotiabank a favor del Ministerio de Defensa. **CUARTO: DECLARAR INFUNDADA** la segunda pretensión principal de la reconvención formulada por el MINDEF.

MINISTERIO DE DEFENSA - PROCURADURÍA PÚBLICA

						QUINTO: DISPONER que corresponde a cada parte asumir sus respectivos costos y costas del proceso arbitral. **SEXTO: REGISTRAR** el presente laudo en el SEACE, de conformidad con lo establecido en el numeral 238.1 del artículo 238 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROCESOS ARBITRALES- ABRIL A JUNIO 2024

N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	Monto Demanda	ESTADO	SITUACIÓN
1	CONSORCIO MEG PERÚ S.A.C. – TELECOM & ENERGY	INDECI representado por el MINDEF	Nulidad de resolución de contrato y otros	US $ 1'830,470.78 Dolares	Saneamiento Procesal.	Decisión N° 13 de fecha 12.6.2014.- Cita para AUDIENCIA ESPECIAL para el 2.7.2024 a las 11 a.m. en forma virtual, para resolver Excepción deducido por la demandante.
2	VIETTEL PERU SAC	MINISTERIO DE DEFENSA	Ineficacia de Resolución Contractual (Exp. 004-2022)	S/. 1'123.466,001.= soles	LAUDADO	Con fecha 25.5.2024 se expide el LAUDO ARBITRAL. Con fecha 3.6.2024, VIETTEL formula Recurso de Interpretación, Aclaración y Exclusión del Laudo. Con fecha 17.6.2024 absuelve la PPMINDEF.
3	MINISTERIO DE DEFENSA	XINXING Import and Export Corporation	Otorgamiento de Carta Fianza	S/. 925,000.=	Para LAUDAR	**Orden Procesal N° 5** de fecha 19.3.2024, se resuelve declarar. INFUNDADA la objeción al arbitraje e INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE representación defectuosa e insuficiente deducidos por el MINDEF. **Orden procesal N° 6** de fecha 3.4.2024 se declara INFUNDADA la tacha formulado por el MINDEF. **Orden Procesal N° 8** de fecha 16.4.2024, señala fecha para AUDIENCIA UNICA ESPECIAL para el 16.5.2024 a las 11 a.m. **AUDIENCIA UNICA especial de fecha 16.5.2024**, con participación de las partes, quienes hicieron la Ilustración de los hechos. Con fecha 28.5.2024, se presenta los alegatos por escrito por parte del MINDEF. Con fecha 30.5.2024, la PPMINDEF presenta nuevo hecho probatorio.

						Orden Procesal N° 9 de fecha 14.6.2024, que declara DESESTIMAR la oposición de Xinxing y admitir los medios probatorios ofrecidos por el MINDEF. **Orden Procesal N°** 10 de fecha 28.6.2024.- **DECLARAR** el cierre de las actuaciones arbitrales y **FIJAR** el plazo para emitir el laudo de este caso en cincuenta (50) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 del Reglamento de Arbitraje del Centro. Este plazo vencerá el viernes 13 de septiembre de 2024.
4	HSS Engineering A/S	INDECI representado por el MINDEF	Ampliación de Plazo contractual y otros.	$ 2'498,034.44 Dolares Americanos	ADMISIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS	**DECISIÓN N° 10** de fecha 24.5.2024.- DECLARAR INFUNDADAS las tachas formuladas por INDECI contra las facturas RO N° 0001304 y N° 2102485437. 3) DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido de HSS de que el medio probatorio ofrecido por INDECI en su escrito del 25 de octubre de 2023 no sea admitido. 4) DETERMINAR las cuestiones controvertidas del presente arbitraje, de acuerdo con lo señalado en el numeral 15 del Análisis de la presente Decisión. 5) ADMITIR como medios probatorios los documentos señalados en el numeral 18 del análisis de la presente Decisión. 6) OTORGAR el plazo de diez (10) días hábiles a fin de que la UNOPs emita su informe sobre las acciones legales adoptadas en su condición de ser Supervisor para el desempeño de HSS Engineering durante el periodo contractual, encargando a la Secretaría Arbitral la elaboración y diligenciamiento del oficio correspondiente. 7) OTORGAR el plazo de diez (10) días hábiles a fin de que HSS exhiba el contrato suscrito con la UNOPS conforme lo solicitado por INDECI en el numeral 66 del

						acápite III. MEDIOS PROBATORIOS de su escrito de contestación de demanda presentado el 25 de agosto de 2023.
5	VIETTEL PERU SAC	MINISTERIO DE DEFENSA	Declaración arbitral DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL y otros (Exp. 006-2022)	S/. 1'123.466,001.= soles	PARA LAUDAR	Resolución N° 8 de fecha 21.6.2024 declara: INADMISIBLE el escrito presentado por el MINDEF.
6	Gerencia, Asesoría y Servicios INTEGRALES SRL Exp. 024-2023	MINISTERIO DE DEFENSA	Ineficacia de Resolución contractual y otro	S/.116,091.26	CONCLUIDO	Orden Procesal N° 4 de fecha 4.6.2024, se DISPONE EL ARCHIVO DEFINITIVO del presente proceso arbitral y dar por terminadas las actuaciones arbitrales.
7	CONSORCIO SUPERCONTROL	MINISTERIO DE DEFENSA	Ineficacia de resolución contractual y otros	S/. 496, 548.=	SANEAMIENTO PROCESO	Resolución Nº 030 de fecha 6.2.2024.- resuelve DECLARAR : Primero.- DECLÁRESE INFUNDADA la Oposición al Arbitraje formulada por la Entidad mediante escrito de vistos. SEGUNDO: AL OTROSÍ DIGO DEL ESCRITO DE VISTOS: TÉNGASE PRESENTE los medios probatorios ofrecidos y ADMÍTANSE A TRÁMITE con conocimiento de la contraparte. TERCERO: DECLÁRESE INFUNDADA la Excepción de caducidad deducida por la Entidad en contra de todas las pretensiones formuladas por el Consorcio, mediante escrito de vistos (i), por las razones expuestas en la presente resolución. CUARTO: DECLÁRESE INFUNDADA la Excepción de caducidad deducida por el Consorcio mediante escrito de vistos.

						<u>Con fecha 14.2.2024</u>, el MINDEF interpone RECURSO DE INTERPRETACIÓN contra la Resolución Nº 30. **<u>Por RESOLUCIÓN Nº 31 de fecha 27.2.2024</u>**.- Que resuelve: PRIMERO: DECLÁRESE INFUNDADA la Objeción, Oposición y Contradicción contra la Resolución N° 29-2024-S.G-C.A.R.D.A-EXP.70, por extemporánea, conforme a los fundamentos de la presente resolución. SEGUNDO: NO CORRESPONDE ACCEDER a lo solicitado por el Consorcio mediante escrito de vistos, en relación a que se archiven las pretensiones contenidas en la reconvención formulada por la Entidad, por los fundamentos expuestos en el considerando 8 de la presente resolución. TERCERO: TÉNGASE POR DESISTIDAS la PRIMERA, CUARTA, QUINTA y SÉTIMA pretensión de la demanda presentada con fecha 23 de diciembre de 2020. **<u>Por Resolución Nº 32 de fecha 28.2.2024</u>**.- CÓRRASE TRASLADO al DEMANDANTE el escrito de referencia, a fin de que en un plazo de cinco (05) días hábiles, el Recurso de Interpretación.

8	TAKESHI SAC	INDECI	INEFICACIA DE RESOLUCION CONTRACTUAL Y OTROS	s/c	PARA PRESENTAR DEMANDA ARBITRAL	**Orden de Secretaría General N° 43-CAI** de fecha 17.4.2023.- Señálese fecha para AUDIENCIA DE DESIGNACION DE ÁRBITRO UNICO para el 26.4.2024. **ACTA DE DESIGNACION DE ARBITRO UNICO** de fecha 26.4.2024, al Dr. Rony SALAZAR MARTINEZ. **ORDEN ARBITRAL N° 01-CAI** de fecha 21.5.2024,. OTORGUESE el plazo de 3 días hábiles a las partes para que manifiesten alguna modificación a las reglas procesales presentadas. **ORDEN ARBITRAL N° 04-CAI** de fecha 20.6.2024, por la que se otorga el plazo de 15 días hábiles para que presente la demanda arbitral.
9	COMERCIAL TRES ESTRELLAS	INDECI	Obligación de dar dinero	S/. 84,167.60	PARA REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL	ACTA DE DESIGNACIÓN UNICO de fecha 6.6.2024 que designa al Dr. Eric SOTELO GAMARRA como árbitro único.
10	GRUPO GERENCIAL ASESORIA Y SERVICIOS INTEGRALES SRL	MINDEF	DECLARACION ARBITRAL	s/c	Solicitud de Arbitraje	Se FORMULO RECUSACION contra el ARBITRO Vicente TICNOPA TORRES. Por parte de la PPMINDEF con fecha 29.5.2024